



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Emmanuel Matías Cufre - Concurso Jefe de Departamento - EX-2025-00174889- -
MUNIMDP-DTADC#SLTH

VISTO el EX-2025-00174889- -MUNIMDP-DTADC#SLTH, y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo, se llamó a concurso interno para cubrir el cargo de Jefe de Departamento en el Departamento Lealtad Comercial dependiente de la Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal de la Dirección General de Protección al Consumidor de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda.

Que en el presente expediente obran las evaluaciones realizadas por el jurado constituido para tal fin, correspondiendo en consecuencia dar de alta en el cargo al agente Emmanuel Matías Cufre, Legajo N° 31.957/1.

Que el Departamento Técnico y Gestión de Recursos Humanos y la Dirección General de Recursos Humanos mediante IF-2025-00771561-MUNIMDP-DGP#SLTH, solicitan la confección del Acto Administrativo correspondiente a fin de aprobar el concurso y el orden de mérito, y dar de alta a dicho agente en el cargo concursado.

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que asimismo se deja establecido que el cargo deberá desempeñarse con una carga horaria mínima de al menos cuarenta (40) horas semanales, las que pudieran verse incrementadas de acuerdo a las necesidades propias de la oficina.

Que por lo expuesto es necesario modificar la planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de baja el cargo N° de Orden 20617.

Que mediante IF-2025-00779619-MUNIMDP-DP#SEH con fecha 10 de diciembre de 2025, la Dirección de Presupuesto eleva el informe correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **baja** el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

U.E. 19-00-1-2-1-00 – Institucional 1-1-1-01-28-000 – Prog. 42-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0 – UER 32 – DEPARTAMENTO LEALTAD COMERCIAL.

N° O. C.F. Baja Denominación

20617 5-10-74-01 Inspector General II

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el concurso interno efectuado mediante el EX-2025-00174889- -MUNIMDP-DTADC#SLTH.

ARTÍCULO 3º.- Establécese el siguiente orden de mérito del concurso Interno efectuado mediante el mencionado expediente:

1º- EMMANUEL MATÍAS CUFRE (Legajo N° 31.957/1).

ARTÍCULO 4º.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, al agente **EMMANUEL MATÍAS CUFRE** (Legajo N° 31.957/1 – CUIL 20-29257721-5) como Jefe de Departamento (C.F. 1-31-00-01 - N° de Orden 24431), en el Departamento Lealtad Comercial dependiente de la Dirección de Lealtad Comercial y Metrología Legal de la Dirección General de Protección al Consumidor de la Secretaría Legal, Técnica y de Hacienda (U.E. 19-00-1-2-1-00), **dándosele de baja** del cargo de Inspector II (C.F.15-10-74-01 – 45 horas semanales - N° de Orden 20617 – U.E. 19-00-1-2-1-00), **dándosele por finalizado** el pago de la “Bonificación por Tarea Riesgosa” equivalente al **VEINTE POR CIENTO** (20 %) y el pago del “Fondo Compensador” que viene percibiendo.

ARTÍCULO 5º.- Otórgase, al agente mencionado mediante el Artículo 4º del presente Decreto, a partir de la fecha de su notificación, la **Bonificación por Tarea Riesgosa** equivalente al **TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 20º inc. n)** de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-28-000 –Prog. 42-00-00 – Fin. y Func. 1-3-0- UER. 32 – F.Fin. 110 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 2.

Para el artículo 5º: inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 5 – Ap.1.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos.

